



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Detectado error en el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 24 de septiembre-de 2014, el texto correcto de la modificación de la Ordenanza es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

Artículo 5. Fianza previa a la utilización o aprovechamiento.

2. No se exigirá esta fianza a las entidades de carácter cultural, recreativo, social, benéfico o análogo, ya acreditadas ante este Ayuntamiento así como por la utilización del Salón de Plenos para la celebración de matrimonios civiles y por actos de partidos políticos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Almonacid de Toledo 3 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Gonzalo Lara García.

N.º I.- 10970